



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional

1705

ORD. N°: 4516 /

ANT.: ORD N° 9382 de fecha 24.08.2015 de Director SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza transferencia gratuita terreno SERVIU ubicado en Población Roberto Kennedy, comuna de Estación Central.

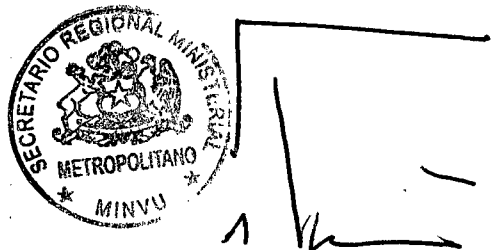
SANTIAGO, **14 SEP 2015**

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO
A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por medio de ordinario citado en ANT. SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para **transferir a título gratuito a la Municipalidad de Estación Central un terreno de 630,00 m2, Rol 5085-13**, ubicado en calle Luis Infante Cerda N° 5960-5962 de la Población Roberto Kennedy de la comuna de Estación Central, con la finalidad de ejecutar proyectos que van en beneficio de la comunidad, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios MINVU.

En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaria Ministerial otorga su **conformidad a la transferencia gratuita** solicitada y firma los documentos correspondientes a la ficha consulta de enajenación de terreno SERVIU Metropolitano y la declaración conjunta de prescindencia del inmueble señalado, los cuales se encuentran adjuntos a su **ORD N° 9382**. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 4.2 del ORD N° 0814 del 31.12.2014 de la Subsecretaría Ministerial que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto Circular N° 016/2013, ORD N° 0489/2013 y ORD N° 027/2014, de esa Subsecretaría y Oficio N° 485/2012 de la División de Política Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de Prescindencia y Ficha Consulta de Enajenación de Terreno firmadas

[Handwritten Signature]
EGR/MGG/PWL

- DISTRIBUCIÓN:**
- Destinatario.
 - Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
 - Depto. Gestión Inmobiliaria
 - Sección Técnica de Transferencias
 - Oficina de Partes
 - Archivo



Int. Nº 1801

DECLARACIÓN CONJUNTA DE BIEN PRESCINDIBLE Solicitud de Transferencia Gratuita

El Director del SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie m2	Rol	Tasación UF
3730 3731	Estación Central	Población Robert Kennedy	Centro Abierto	Loteo	630,00/	5085-13/	3.275,00/
Dirección		Luis Infante Cerda Nºs 5960-5962					

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

Bien Prescindible

Por medio del Ord. Nº1200/124 del 11.11.13, la I. Municipalidad de Estación Central solicitó la transferencia gratuita del inmueble descrito en recuadro adjunto, enmarcado en el Programa Recuperación de Barrios de la Seremi de V. y U., que se encuentra interviniendo la Población Robert Kennedy en la ejecución de proyectos para beneficio de la comunidad.

Nota

La entidad solicitante, se compromete destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó y cumplir cabalmente con las condiciones relativas a los permisos de proyectos de construcción o remodelación, como así mismo de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, a ejecutar cierros perimetrales, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.), y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Además, le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO





N°1303

FICHA CONSULTA ENAJENACIÓN DE TERRENOS SERVIU METROPOLITANO

A - ANTECEDENTES GENERALES DEL TERRENO

Región	Comuna	Ubicación Terreno
Metropolitana	ESTACIÓN CENTRAL	Luis Infante Cerda N°s 5960-5962 Población Robert Kennedy (ID 3730-3731) (Rol 5085-13) (Plano Loteo)

Sup. Total (m ²)	Sup. Utilizable (m ²)	Tasación (UF/m ²)	Tasación Total (UF)	Fecha
630,00	630,00	2,50	3.275,00	30.04.15

Tasación Ext. (UF/m ²)	Tasación Ext. Total (UF)	Fecha Tasación Ext.	Organismo Tasador
-----	-----	-----	-----

Oferta mínima (UF/m ²)	Oferta mínima Total (UF)	Fecha Oferta	Forma y Calendario de Pago
-----	-----	-----	-----

Enajenación a título (marcar con una x):

Gratuito	Oneroso	En caso que sea a título gratuito indicar organismo al que se le transfiera el inmueble
X	-----	I. Municipalidad de Estación Central

Forma de Enajenación (cuando sea a título oneroso)

Licitación Pública	Licitación Privada	Enajenación directa	Otra (especificar)
-----	-----	-----	-----

Destino probable que se dará al inmueble

Vivienda	Equip. Comunitario	Otra (especificar)
-----	X	-----

Enajenación Condicionada

Si	No	Tipo de Condición (especificar)
X	-----	La entidad solicitante, se compromete a iniciar las obras de construcción o remodelación dentro del primer año de vigencia de la transferencia, con un plazo máximo de hasta 3 años, sin derecho a prórroga. En caso contrario, el SERVIU METROPOLITANO se reserva el derecho de resolver el contrato, con la restitución del inmueble al patrimonio institucional.

Precios Referenciales (breve explicación)

Justificación de la Enajenación (breve explicación)

<p>Transferencia gratuita del inmueble para implementar obras de mejoramiento del equipamiento a través del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" solicitada por Ord. N° 1200 /124 de fecha 11.11.13 de la I.Municipalidad de Estación Central.</p>
--

B - ANTECEDENTES TÉCNICOS DE TERRENOS

Indicar existencia o factibilidad (marcar con una X)

Pavimentación		Agua alcantarillado		Electricidad		Gas	
Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Dentro de área concesión empresas sanitarias (marcar con una x)

Si	No	Breve Explicación
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Mermas Terrenos

Si	No	Especificar tipo (cesiones - servidumbre - otras)
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Localización

Céntrica	Periférica	Otra (especificar)
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Tipo de Barrio

Residencial	Mixto	Otro (especificar)
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Nivel Socio-Económico

Alto	Medio	Bajo	Observaciones
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Evaluación del Barrio

Crecimiento	Estabilidad	Deterioro	Otro (especificar)
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Posee Equipamiento

Si	No	Indicar Tipo y Distancia:
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Educacional, Comercial, Religioso, cercanos

ANTECEDENTES NORMATIVOS

C - DISPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES LEGALES

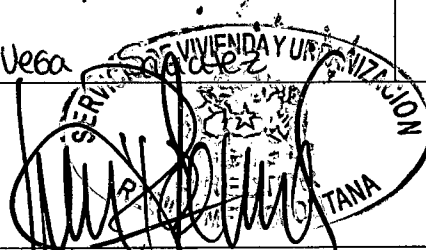
Inscripción de Dominio

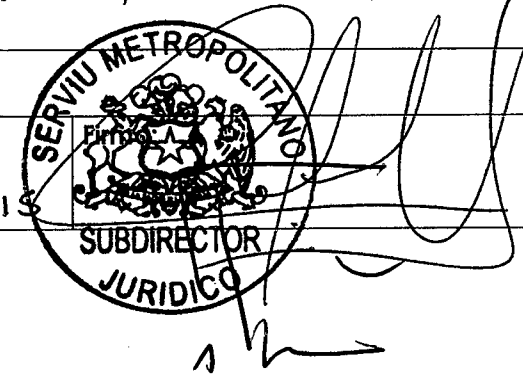
Fojas: 9475 Número 10864 año 1967, Registro de Propiedad del CBR de Santiago, Rectificada a Fojas: 51.582 Número 61.495 año 1982, Registro de Propiedad del CBR de Santiago.

Modo por el que fue adquirido por el SERVIU el inmueble a enajenar

Expropiación a María Magdalena Araucana de Walker; Not. Conuta; fecha: 04-04-1967, Rectificada con fecha: 29-11-1982; Notaría: Conuta, a nombre de Nieves Rivas de Swett

Nombre Jefe Depto. Judicial:	Fecha:
Aarón Vega	17/06/2018





<p>Alberto Pizarro Saldías Geógrafo PUC Director Serviu RM</p>	<p>Aldo Ramaciotti Fracchia Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo</p>
---	---

Objetivo: TASACION COMERCIAL

Tasador: HERNAN CORREA R.

Fecha Tasación: 30/04/2015

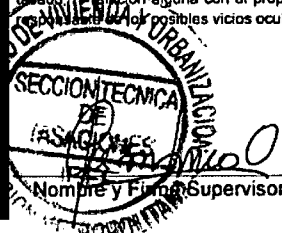
ANTECEDENTES BASICOS																			
				Solicitante: SECCION TECNICA DE TRANSFERENCIAS						MAIL DEL 30-4-15									
				Tipo Bien: OTRO						Uso: EDUCACION Y CULTURA									
				Dirección: LUIS INFANTE CERDA						N°: 5960-5962		Piso: 1							
				Población ROBERT KENNEDY						Comuna: ESTACION CENTRAL		Región: RM							
Rol S.I.I.: 5085 - 13				Plano: LOTE0				Año: 1990		Coord.:									
Fuentes: Planos Propiedad / Loteo: SI				Escritura Propiedad: NO				Medidas a Huelcha: NO											
				D.O.M.: SI				S.I.I.: SI		Otros: PLANO ARCHIVADO									
Ocupante de la Propiedad: CUIDADOR						OBJETIVO: TRANSFERENCIA													
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD																			
SE TRATA DE UN TERRENO TRIANGULAR QUE ALBERGA 4 EDIFICACIONES UTILIZADAS POR ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA COMUNA. SE ADJUNTA CROQUIS CONFECCIONADO POR LA MUNICIPALIDAD CON LAS SUPERFICIES Y MATERIALIDADES.																			
Diseño: SIN ASESORIA - EXCLUSIVO				Calidad General: REGULAR				Mantención: SATISFACTORIO				Edificación: TERMINADA							
Adecuación a Características Sector - Uso: SI				Edificación: SI				Edificaciones Sin Regularizar: SIN DATOS				D.F.L. 2: NO							
Adecuación al Plan Regulador - Uso: SI				Edificación: SI				Factibles de Regularizar: SIN DATOS				Copropiedad: NO							
LOCALIZACION: CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO																			
Tipo Zona: URBANA				Uso Predominante: HABITACIONAL				Cambio Uso: IMPROBABLE				Velocidad cambio: NULA							
Edificación Agrupación: INDIVIDUAL PAREADA				Altura: BAJA				2 pisos		Densidad: MEDIA				Densificación: IMPROBABLE					
Calidad Edificación: REGULAR				Estado Conserv.: REGULAR				Edad media: 50 años				Calidad Ambiental: REGULAR							
Tendencia Desarrollo: ESTACIONARIO				Densidad Población: MEDIA				ESTABLE				Nivel Socio-económico: MEDIO-BAJO							
Distancias a:		Comercio/Servicios:		500 m.		Colegios:		400 m.		Area Verde:		30 m.		Movilización: BUS a 30 m.					
Urbanización: COMPLETA				Calzada: ASFALTO C/SOLERA				Ancho (m.): 7		Aceras: HORMIGON C/BANDEJON Y TIERRA									
Alcantarillado: RED PUBLICA				Agua Potable: RED PUBLICA				Electricidad: RED PUBLICA				MONOFITRIF AEREA							
Calles principales: LUIS INFANTE CERDA				a 1 m.				y AV. LAS REJAS				a 500 m.							
Accesibilidad: BUENA				Tipo Vía Acceso: CALLE				Categoría: PRINCIPAL				Distancia Esquina: 1 m.							
Observaciones: SECTOR DE VIVIENDAS ECONOMICAS DE 1 Y 2 PISOS. BUENA CONECTIVIDAD.																			
CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA																			
Topografía: PLANO				Relación Frente/fondo: 1/ 1,0				Relación Terreno/Edificación: ADECUADO				Antejardín: 2,0 m.							
Normativa Uso Suelo: ZONA MIXTA				% Constr.: _____				% Ocup. suelo: _____				Agrupación: AISLADO							
Observaciones: EL C.I.P. I.P.D.-0040 DEL 26-3-15 ESPECIFICA ZONA MIXTA. EL USO REAL ES EQUIPAMIENTO.																			
SUPERFICIES Y VALORACION																			
		Frente		Fondo		Forma		Superficie		Un.		UF/m2		\$ / m2		Total en \$			
TERRENO		41,95		30,00		CASI REGULAR		630,00		m2		2,50		61.887		\$ 38.990.000			
EDIFICACION Y OO.CC.																			
		Clase		Calid.		C.Esp.		Pisos		Año		Termin.		Instal.		Depr.		Estado	
1 RECINTOS 2-3-4		E		4		SC		1		1990		1,50		1,50		0,45		DEF	
2 RECINTO 1		C		4		SC		1		2000		1,00		1,00		0,17		SAT	
3																			
4																			
5																			
Obras Complementarias		Promedio										1		GL				\$ 1.430.000	
										Superficie edificada =		209,98		m2		EDIFICACION Y OO.CC. = \$ 42.080.000			
Valor de la UF = \$ 24.754,77										VALOR DE TASACION =		3.275 UF		\$ 81.070.000					
OBSERVACIONES DEL TASADOR																			
Aceptabilidad de las edificaciones: TOTAL																			
VALOR TERRENO: 1575 UF. VALOR EDIFICACION: 1700 UF. LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA TODAS LAS TASACIONES ANTERIORES SOBRE AMBOS PREDIOS (825.1 Y 825.2 DEL 2010). NOTA: Aparentemente el predio podría ser un Bien Nacional de Uso Público. De ser así el valor comercial del terreno sería cero.																			



HERNAN CORREA R.
FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.



30 ABR. 2015

Fecha Revisión



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Entrega comodato a la Junta de Vecinos N° 2 Parque Lo Errazúriz U.V.N° 39 y al Centro de Madres Patrona de Chile, predios en Población Robert Kennedy, Comuna de Estación Central.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2872 14-06-06

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Nota recibida el 10.03.05 de la Junta de Vecinos N° 2 Parque Lo Errazúriz U.V.N° 39 y del Centro de Madres Patrona de Chile, que solicitan comodato por los terrenos de 291,50 m² y de 338,50 m², ambos ubicados en la Calle Luis Infante Cerda, de la Población Robert Kennedy, de la Comuna de Estación Central, para ser destinados a la construcción de una sede para desarrollar seminarios de capacitación, talleres técnicos, actividades culturales y formativas de la comunidad;
- b) El Oficio Ord. N° 3665 del 20.10.05 de SEREMI-MINVU, que informa favorablemente la entrega del comodato en forma independiente, previa autorización de Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Oficio Ord. N° 259 del 07.03.06 de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la entrega de los comodatos por un período de dos (2) años, al cabo del cual SERVIU Metropolitano deberá evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por los peticionarios;
- d) El Informe de Tasación Urbana N° 396.1 del 23.08.05, que incluye tasación, la que asciende a 274 U.F. para el predio de 338.50 m² y N° 396.2 del 23.08.05, que incluye tasación de 251 U.F. para el predio de 291.50 m²;
- e) Copia del Plano L-2296;
- f) El Oficio Ord. N° 1212 del 01.06.06 de Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal del comodato;
- g) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;

PPV

Nelson Daguer



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Entrega comodato a la Junta de Vecinos N° 2 Parque Lo Errazúriz U.V.N° 39 y al Centro de Madres Patrona de Chile, predios en Población Robert Kennedy, Comuna de Estación Central.

h) En uso de las facultades que me confieren el D.L. N° 1.305 publicado en 1976; el D.S. N° 355 (V. y U.) publicado en 1977; el D.S. N° 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase a la Junta de Vecinos N° 2 Parque Lo Errazúriz U.V.N° 39 para hacer uso del terreno de 291,50 m2 y al Centro de Madres Patrona de Chile, para hacer uso del terreno de 338.50 m2, ambos ubicados en calle Luis Infante Cerda de la Población Robert Kennedy, Comuna de Estación Central, Región Metropolitana, de dominio SERVIU Metropolitano, cuyos deslindes y dimensiones aproximadas, de conformidad con los Informes de Tasación Urbana, son los siguientes:

JUNTA DE VECINOS N° 2 PARQUE LO ERRAZURIZ U.V.N° 39

Norte	en 12.50 metros en línea quebrada con Pje. Queilen
Sur	en 9.90 metros con Av. Luis Infante Cerda
Oriente	en 30.00 metros con Pje. Queilen
Poniente	en 21.09 metros con parte del mismo lote
Superficie	291.50 m2
Tasación	251 U.F.

CENTRO DE MADRES PATRONA DE CHILE

Norponiente	en 37.50 metros con Pje. Queilen
Sur	en 32.10 metros con Av. Luis Infante Cerda
Oriente	en 21.09 metros con parte del mismo lote
Superficie	338.50 m2
Tasación	274 U.F.

2.- Declárase que el uso del terreno, se hará en comodato por el plazo de dos (2) años. Su renovación al término del período estará condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF: Entrega comodato a la Junta de Vecinos N° 2 Parque Lo Errazúriz U.V.N° 39 y al Centro de Madres Patrona de Chile, predios en Población Robert Kennedy, Comuna de Estación Central.

a.- Destinaran los inmuebles única y exclusivamente a la materialización de las actividades comprometidas, es decir, a la reparación de la sala de reuniones, plaza con luminarias y juegos infantiles.

b.- Serán de su cargo los gastos de financiamiento y mantención que correspondan, quedando expresamente obligado al pago de los impuestos patrimoniales por los terrenos que ocupa y de los derechos de aseo correspondientes.

c.- Mantendrán los inmuebles en buen estado de conservación, funcionamiento y al día el pago de consumos de servicios (agua, luz, etc);

d.- No podrán destinar los inmuebles a fines de lucro ni habitacionales;

e.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas, dará derecho a SERVIU Metropolitano, a poner término al comodato;

f.- SERVIU Metropolitano se reserva la facultad de poner termino al comodato, en cualquier tiempo si así lo requiere;

3.- Expirado el comodato, SERVIU Metropolitano evaluará el cumplimiento de las obligaciones precedentes.


4.- En caso que se pusiese término al comodato, por decisión de una o ambas partes, las mejoras que se hubieren agregado al inmueble que no puedan ser retiradas sin causar su menoscabo, quedaran a beneficio del Serviu Metropolitano sin costo para él.-

5.- Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, si así se solicita, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y los intereses del Servicio.-

Robert Kennedy, Comuna de Estación Central.

6.- Dejar constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.


ANOTESE Y COMUNIQUESE

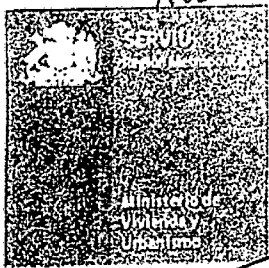

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


CSM.IDN.MDJ. EHI. (131)

TRANSCRIBIR A:

- Junta de Vecinos N° 2 Parque Lo Errazúriz U.V.N° 39
- Centro de Madres Patrona de Chile
- Luis Infante Cerda N° 5960 Pobl. Robert Kennedy - Estación Central
- Dirección SERVIU Metropolitano - Subdirección Jurídica- Ministro de FÉ
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control - Equipo Registro y Monitoreo
- Dirección de Obras Urbanas Minvu
- Equipo Técnico de Transferencias - Equipo Integración Social
- Oficina Contraloría SERVIU - Oficina de Partes
- Archivo - Carpeta Terrenos (4030) 6027


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



REF.: Aprueba contrato de comodato en favor de la Junta de Vecinos N° 2, Parque Lo Errázuriz U.V. N° 39, respecto de inmueble que indica.

145 *Transferencia*

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA
FECHA: 16 MAY 2011
656
ESTACIÓN CENTRAL 17.05.2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

Ch R y Montano SANTIAGO, 02766 - 9 MAY 11

VISTOS:

- a) La Carta recibida en la Sección Partes y Archivos de este Servicio con fecha 01 de octubre de 2009 de la Directiva de la Junta de Vecinos N° 2, Parque Lo Errázuriz U.V. N° 39, por la cual se solicita el comodato del inmueble de una superficie de 291,50 m2, ubicado en calle Luis Infante Cerda N° 5960 de la población Robert Kennedy, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, a fin de ser destinado al funcionamiento de sede social en beneficio de toda la comunidad.
- b) El Oficio Ordinario N° 46 de fecha 31 de marzo de 2010, de la Encargada Subdepto. Asignaciones y Regularización de Inmuebles, mediante el cual informa favorablemente la entrega en comodato a la Junta de Vecinos N° 2, Parque Lo Errázuriz U.V. N° 39, del inmueble de individualizado en el visto a) precedente.
- c) El Oficio Ordinario N° 2757 de fecha 05 de julio de 2010, de la SEREMI-MINVU, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble individualizado en el visto a) precedente, por un plazo de tres (3) años, para ser destinado a sede social.
- d) El Informe de Tasación Urbana N° 825.2 de fecha 22 de diciembre de 2010, que indica la tasación del inmueble individualizado en el visto a) precedente ascendente a 379 UF.
- e) La Declaración conjunta de prescindencia, sin fecha, suscrita entre el Sr. Director de este Servicio y el Sr. SEREMI-MINVU, respecto del inmueble citado en el visto a) precedente.
- f) El Oficio Ordinario N° 03 de fecha 03 de enero de 2011, del Depto. Gestión Inmobiliaria, mediante el cual solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble individualizado en el visto a) precedente, a favor de la Junta de Vecinos N° 2, Parque Lo Errázuriz U.V. N° 39, por un plazo de tres (3) años.
- g) El Contrato de comodato de fecha 25 de marzo de 2011 celebrado entre este Servicio y la Junta de Vecinos N° 2, Parque Lo Errázuriz U.V. N° 39, respecto del inmueble individualizado en el visto a) precedente y suscrito en la notaría de doña María Gloria Acharán Toledo, bajo el repertorio N° 11.551-2011.

003024



REF.: Aprueba contrato de comodato en favor de la Junta de Vecinos N° 2, Parque Lo Errázuriz U.V. N° 39, respecto de inmueble que indica.

h) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

i) El Decreto Exento N° 632 de (V. y U.) de fecha 25 de abril de 2011, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; la Resolución N° 396 de (V. y U.) de 2010, que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y en mi calidad de Directora Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase en todas sus partes contrato de comodato de fecha 25 de marzo de 2011, celebrado entre este Servicio y la Junta de Vecinos N° 2, Parque Lo Errázuriz U.V. N° 39, respecto del inmueble individualizado en el visto a) precedente, suscrito en la notaría de doña María Gloria Acharán Toledo, bajo el repertorio N° 11.551-2011, y cuyo texto que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

A

JUNTA DE VECINOS N°2 "PARQUE LO ERRAZURIZ" U.V. N° 39

En Santiago de Chile, a 25 de marzo 2011, don ANTONIO LLOMPART COSMELLI, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 7.010.345-1 con domicilio en calle Serrano 45, 6° piso, comuna de Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, según consta del D.S. N° 129 de (V. y U.) de 2010, que lo nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que le competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes, por una parte y por la otra doña **BLANCA MEZA SALINAS**, casada, dueña de casa, cédula de identidad N° 5.084.945-7, domiciliada para estos efectos en Pje. Rilán N° 1375, población Robert Kennedy, comuna de Estación Central de esta ciudad, en su calidad de Presidenta y en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°2 "PARQUE LO ERRAZURIZ" U.V. N° 39**, según consta del Certificado, de fecha 17 de diciembre de 2009, emitido por la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Estación Central, documento que no se inserta por ser conocido por los contratantes, ambos comparecientes mayores de edad, y exponen:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño del inmueble de una superficie de 291,50 m², ubicado en calle Luis Infante Cerda N° 5960 de la población Robert Kennedy, comuna de Estación Central, y que se encuentra inscrito a su favor a mayor extensión a fs. 9475, N° 10864 del año 1967, rectificadas a fs. 51582 N° 61495 de 1982, ambas inscripciones correspondientes al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. De acuerdo con el plano de loteo L-2296, del mes de enero de 1990, confeccionado por este Servicio. El inmueble precitado, tiene los siguientes deslindes particulares:

AL NORTE: en 12,50 con pasaje Queilen;
AL SUR: en 9,90 metros con calle Luis Infante Cerda
AL ORIENTE: en 30,00 metros con pasaje Queilen;
AL PONIENTE: en 21,09 metros con parte del mismo lote.

Superficie terreno	291,50 m ²
Tasación	379 UF

REF.: Aprueba contrato de comodato en favor de la Junta de Vecinos N° 2, Parque Lo Errázuriz U.V. N° 39, respecto de inmueble que indica.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don ANTONIO LLOMPART COSMELLI, en el carácter en que comparece, y en virtud de la representación que inviste, viene en entregar en comodato el inmueble antes individualizado, y, en consecuencia, autoriza a la JUNTA DE VECINOS N°2 "PARQUE LO ERRAZURIZ" U.V. N° 39, representada para estos efectos por su presidenta doña BLANCA MEZA SALINAS, para que haga uso del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, a título de comodato, por el plazo de tres (3) años a contar de la completa tramitación de la resolución aprobatoria del presente contrato, obligándose a destinarlo a Sede Social en beneficio de toda la comunidad. El comodato queda condicionado además al fiel cumplimiento de las siguientes obligaciones que deberá observar íntegramente la comodataria:

- a) Deberá destinar el inmueble exclusivamente a la implementación de Sede Social en beneficio de toda la comunidad.
- b) Deberá dotar al inmueble que se entrega en comodato del equipamiento necesario para su funcionamiento como Sede Social.
- c) No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica.
- d) Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora de más de dos meses en su pago, sin derecho a repetir en contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- e) Deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven al inmueble entregado en comodato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17.235 sobre Impuesto Territorial, sin derecho a repetir en contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- f) Deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.
- g) No podrá destinar el inmueble bajo ninguna circunstancia al desarrollo de actividades con fines de lucro ni a ser utilizado como estacionamiento de vehículos, con excepción de aquellos fines para los que fue entregado el comodato.
- h) No podrá permitir que se pernocte o resida en el inmueble por ningún lapso de tiempo, con excepción de aquellos fines para los que fue entregado el comodato.
- i) Deberá mantener el inmueble abierto gratuitamente a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector.
- j) Deberá restituir el inmueble entregado en comodato, limpio, libre de basuras, escombros, y de toda ocupación, debiendo esto, ser constatado por un funcionario de este Servicio, suscribiendo la correspondiente Acta de Recepción Final.

TERCERO: Doña BLANCA MEZA SALINAS, en su calidad presidenta y en representación de la JUNTA DE VECINOS N°2 "PARQUE LO ERRAZURIZ" U.V. N° 39, viene en aceptar y mantener en comodato el inmueble ya individualizado por el plazo de tres (3) años a contar de la completa tramitación de la resolución aprobatoria del presente contrato, obligándose a destinarlo exclusivamente a la implementación de Sede Social en beneficio de toda la comunidad, como asimismo a dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

CUARTO: Al término del plazo del comodato o en el evento de un término anticipado del mismo, sea por decisión del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano o de ambas partes, las mejoras que se hubieren incorporado al inmueble y que no puedan ser retiradas sin causarle menoscabo o detrimento, quedarán a beneficio de la comodante, sin costo para esta Institución.

QUINTO: La comodataria faculta a la comodante para efectuar fiscalizaciones impestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria, para lo cual ésta, autoriza por este acto a los representantes del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para hacer ingreso al inmueble.

SEXTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en las cláusulas segunda, tercera, y quinta de este instrumento, facultará al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para poner término inmediato al contrato y para exigir la inmediata restitución del inmueble. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva el derecho de poner término al contrato, en cualquier tiempo, cuando sobrevienen razones de oportunidad, mérito o conveniencia que justifiquen el ejercicio de la potestad revocatoria y así resultare necesario.

SEPTIMO: Los gastos notariales que demande la protocolización del contrato de comodato serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir, por concepto alguno, en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

OCTAVO: La entrega material de la propiedad se efectuará por el Equipo Técnico de Transferencias de este Servicio, suscribiéndose la correspondiente acta de entrega material, una vez firmado el presente contrato y tramitada su resolución aprobatoria.



REF.: Aprueba contrato de comodato en favor de la Junta de Vecinos N° 2, Parque Lo Errázuriz U.V. N° 39, respecto de inmueble que indica.

NOVENO: Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la ley 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la ley 14.171.

DECIMO: El presente contrato se celebra *ad referendum* de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la resolución aprobatoria del mismo

2.- Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria de este Servicio a efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

3.- Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE

**MARIA ERICA PEREZ PIZARRO
DIRECTORA (S)
SERVIU METROPOLITANO**

EGE. AGA. AAM.. 15-04-11

TRANSCRIBIR A:

- Destinataria:
- Domicilio: Pje. Rílan N° 1375, población Robert Kennedy, comuna de Estación Central
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Depto. Gestión Inmobiliaria:
- Depto. Judicial
- Contraloría Interna
- Sección Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivos
- Carpeta Terrenos (4030).

**THEA GIGLIO VON MEYENBERGER
MINISTRO DE FE**



MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

ORD. : N° 1200/ 124 / ING. No hay.

ANT. :

MAT.: TERRENOS SERVIU.

ESTACION CENTRAL, 11 NOV 2013

A: **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.
SR. JUAN ANDRES MUÑOZ SAAVEDRA.**

DE: **ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL.**

- 1.- Junto con saludarle, me permito enviarle a usted, planilla de terrenos SERVIU. del poligono de la Villa Robert Kennedy donde se esta implementando el PRB del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- Por lo anterior solicito el traspaso de dichos terrenos.

Lo saluda atentamente,



RODRIGO DELGADO MOCARQUER.
ALCALDE.

FAL/MIA

Distribución:

- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Programa PRB

	PROYECTO PGO	UBICACIÓN	CATEGORIA PROYECTO	DESTINO TERRENO	PROPIETARIO
1	Mejoramiento Plaza Huillinco Sede Social Llancahue	HUILLINCO / QUENUIR / HUILLINCO LLANCAHUE 858 (TERRENO DETRÁS DEL CONSULTORIO)	PLAZA EQUIPAMIENTO SOCIAL	EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO	SERVIU SERVIU
2	Reposición Sede Social Luis Infante Cerda	Luis Infante Cerda 5960	EQUIPAMIENTO SOCIAL	EQUIPAMIENTO	SERVIU
3	Plaza Provisoria Mailef	Luis Infante Cerda, Colaco, Mailef, Ancud.	PLAZA	MIXTO	SERVIU
4					

